Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2404

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL ING. JUAN NERI GAMARRA REYES, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de octubre de 2022.

VISTO: La Nota del 29/12/21, (Expedientes N° 19740-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/2022 y 2575 del 01/12/21; el Memorando M-CABC 023/22 del 04/04/22; el Memorando M DGAF-317-2022 del 01/08/22; el Dictamen DIDI N° 1266/2022 del 09/09/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 35/2022 del 27/09/2022; la Providencia del 27/09/22 de la Dirección General FONAVIS; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 29 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19740-21, y sus anexos), respectivamente, el Ing. Juan Neri Gamarra Reyes solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

La Resolución N° 2575 del 1 de diciembre de 2021, resuelve *"Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desean formar parte del Registro y Habilitación de Constructoras en el Marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social" (FONAVIS)…"*.

Que, por Memorando M-CABC 023/22 del 4 de abril de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ING. JUAN NERI GAMARRA REYES de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ING. JUAN NERI GAMARRA REYES.…"*.

Que, por Memorando M DGAF-317-2022 del 1 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal JUAN NERI GAMARRA REYES CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 42 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1266/2022 del 9 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 5° y 10 del Anexo I de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y la Resolución N° 2575/2021 y sus modificaciones, esta Dirección concluye que: 1- El Ing. Juan Neri Gamarra Reyes, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2429/2021, a los efectos del registro permanente…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 35/2022 del 27 de setiembre de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, Renovación e incluir al Registro permanente institucional a la empresa Constructora…ING. JUAN NERI GAMARRA REYES, con RUC N° 298063-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 42 (cuarenta y dos viviendas), en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…"*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2404

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL ING. JUAN NERI GAMARRA REYES, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de octubre de 2022.

Que, por providencia del 27 de setiembre de 2022, del Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS menciona: *"...se remite...para el proceso de Habilitación y Registro dictando el acto administrativo correspondiente para la empresa Constructora "ING. JUAN NERI GAMARRA REYES" aclarando que la misma ha cumplido con todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del Ing. Juan Neri Gamarra Reyes con RUC N° 298063-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cuarenta y dos (42) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al Ing. Juan Neri Gamarra Reyes, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro